

ACUERDO DE ADMISIÓN JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-009/2021

ACTOR: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE

ZACATECAS EN CHALCHIHUITES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a tres de julio de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal del juicio de nulidad electoral citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 32, 33, 35, fracciones I, y III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 9, fracción II, así como 32, párrafo primero, fracciones VI, y XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Se admite el juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta; por tanto, se estiman satisfechos los requisitos previstos en los artículos 13 de la ley procesal de la materia, con independencia de lo que el Pleno determine al emitir la resolución correspondiente, en la cual se hará el análisis específico de cada uno de ellos.

II. Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza; de igual forma, las técnicas, la instrumental de actuaciones y la presuncional.

III. No se admiten las pruebas relativas a los informes de autoridad, señalados en los puntos 16, 17 y 19 del capítulo de pruebas, relativas a solicitud de diversos informes; en atención a que no justificó haber solicitado esa información de manera oportuna a la autoridad competente y que las mismas no le fueran entregadas, por lo que incumplió con la carga que le impone el artículo 13, párrafo primero, fracción IX, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

IV. Se ordena que en su oportunidad sean desahogadas las pruebas técnicas ofrecidas y aportada por el actor.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de osticia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

TERESA RODRÍGUEZ TORRE

MAGISTRADA

TRIBUNAL DE MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
DEL ESTADO DE ZACATECAR

RETARIA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-009/2021

ACTOR: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN CHALCHIHUITES.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, tres de julio dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Admisión**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.